



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 003 2011 00477 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Alberto Antonio Álvarez Herrera
Demandado	Arcoli S.A y otros
Decisión	Incorpora solicitud entrega de dineros

En atención a lo dispuesto en el artículo 109 Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito presentado por el auxiliar de la justicia Edison Londoño Meneses mediante el cual solicita se le haga entrega de los dineros que le fueron consignados al Juzgado por concepto de honorarios. Aporta como anexo a su solicitud, certificado de cuenta activa de la entidad Bancolombia S.A.

De cara a lo solicitado, se procede con la verificación de la información a través del portal del Banco Agrario de Colombia, de la cual se encontró: título judicial N° 413230004043503 constituido el 18/04/2023 por valor de Nueve Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos M/L (\$9.376.547,00) -(ver Screenshot), suma que es idéntica a la reportada por el apoderado de la entidad ARCOLI S.A:S., en escrito del 19 de abril calendario.



DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA		Número Identificación	8248684	Nombre	ALBERTO ANTONIO ALVAREZ HERRERA
				Número de Títulos	1	
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230004043503	8909308313	ARCOLI SAS	IMPRESO ENTREGADO	18/04/2023	NO APLICA	\$ 9.376.547,00
Total Valor						\$ 9.376.547,00

En razón de lo anterior, deviene procedente lo solicitado; por lo cual, se ordena hacer entrega de los dineros constituidos mediante depósito judicial N° 413230004043503 al señor Edison Londoño Meneses –CC. 8.285.806. La

consignación de dichos rubros se realizará como abono a cuenta a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia directamente a la cuenta de ahorros N° 55174801699 de la entidad bancaria Bancolombia S.A., de la cual es titular el solicitante.

Por la Secretaría del Despacho procédase de conformidad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60315e2ca17b675ae014e7cf71a412e223158b9c1a99c17f4cec5006386ee9a**

Documento generado en 02/06/2023 12:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>